



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DOM: 27
GSB/gsb

05-04-23

DECRETO ALCALDICIO N° 0368

LITUECHE, 05 de Abril de 2023.

Hoy se Decreto lo que sigue

CONSIDERANDO:

- La necesidad de la construcción de una sede social en el sector de Ucuquer, debido a que no existe un recinto que presente las características necesarias para realizar actividades sociales que potencien las relaciones humanas.
- El Proyecto presentado por la I. Municipalidad de Litueche al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2021, denominado "Construcción salón comunitario y obras anexas, Ucuquer".
- Que atendiendo lo anterior, el 05 de Julio de 2022 el Gobierno Regional celebró con la 1. Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de \$114.221.000 (ciento catorce millones doscientos veinte un mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "Construcción salón comunitario y obras anexas, Ucuquer".
- La Resolución Exenta N°480 con fecha 08 de Julio 2022 que aprueba el convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche, Proyectos FRIL 2022.
- Acta de Acuerdo de Sesión Extraordinaria N°10 del día 27 de Julio de 2022, Acuerdo N°85/2022, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio de Transferencia del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- Acta de Acuerdo de Sesión Extraordinaria N°10 del día 27 de Julio de 2022, Acuerdo N°85/2022, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de Licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 283 de fecha Julio de 2022..
- Decreto Alcaldicio N°835, con fecha 27 de Julio de 2022, que Aprueba en todas sus partes Los Convenios de Transferencias suscritos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- Las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planimetrías y Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, que norman las actividades requeridas para el Proceso Licitatorio y que se adjuntan al presente Decreto.
- El acta de apertura con fecha 25 de Agosto 2022.
- El Decreto Alcaldicio N° 966 que declara Inadmisibles de fecha 25 de Agosto 2022
- Las nuevas Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado y demás antecedentes, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID 1743- 87 -LP22 en la página web www.mercadopublico.cl
- La única oferta presentada en el portal mercado publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 23 de Septiembre de 2022.
- El decreto Alcaldicio N° 1073 de fecha 23 de septiembre de 2022 que adjudica la Licitación al Contratista **Mario Vásquez Cornejo, RUT N° 10.021.272-2**
- La Orden de Compra N° 1743-352-SE22
- El Acuerdo de Concejo N° 121/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, de sesión ordinaria N° 46 que aprueba contrato a suma alzada , suscrito entre el Contratista **Mario Vásquez Cornejo, RUT N° 10.021.272-2** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**.
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de la obra, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y el Contratista **Mario Vásquez Cornejo, RUT N° 10.021.272-2**.
- El Decreto Alcaldicio N° 1120 de fecha 07 de Octubre de 2022 que aprueba Contrato a suma alzada , suscrito entre Contratista **Mario Vásquez Cornejo, RUT N° 10.021.272-2** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**.
- La necesidad de nombrar la Inspección Técnica de la Obra
- El Decreto Alcaldicio N° 1121 de fecha 07 de Octubre de 2022 que aprueba nombramiento del I.T.O
- La solicitud de Aumento de Plazo del Contratista **Mario Vásquez Cornejo**, de fecha 14 de Marzo de 2023
- El Informe N° 08 del ITO de fecha 30 de Marzo de 2023
- El Anexo Modificadorio de Contrato por Aumento de Plazo de fecha 05 de Abril de 2023, por la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION SALON COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS, UCUQUER**", suscrito entre la **Ilustre. Municipalidad de Litueche** y el Contratista **Mario Vásquez Cornejo, RUT N° 10.021.272-2**

I. Municipalidad de Litueche Calle Cardenal Caro # 796 Litueche Fono 72-209803 www.litueche.cl





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DOM: 27
GSB/gsb

05-04-23

DECRETO ALCALDICIO N° 0368

LITUECHE, 05 de Abril de 2023.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28 de junio de 2021, que nombra al Sr. Alcalde por el periodo 2021 – 2024.- El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el aumento de plazo para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION SALON COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS, UCUQUER"**, en 75 días, a contar del 06 de Abril de 2023 y hasta el 19 de Junio de 2023, ambas fechas inclusive.
- 2.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato a Suma Alzada por aumento de plazo, para la ejecución de la Obra, de fecha 05 de Abril de 2023
- 3.- **NOTIFIQUESE** al Inspector Técnico de la Obra y al Contratista **Mario Vásquez Cornejo, RUT N° 10.021.272-2**, que está obligada a reemplazar la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato de acuerdo a los Artículos; 6.3 y 8.3.1 de las Bases Administrativas Especiales.
- 4.- **INCORPORESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/GSB/gsb

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo Expediente Proyecto



**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO A SUMA ALZADA POR AMPLIACION DE PLAZO
"CONSTRUCCION SALON COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS, UCUQUER".
ID: 1743-87-LP22**

En la comuna de Litueche, a 05 días del mes Abril de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "**Mandante**", representada por su alcalde **Don René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra el Contratista don **Mario Enrique Vásquez Cornejo**, Rut N° 10.021.272-2. Domiciliado en Pasaje Dario Prado N°1186.- Comuna de Litueche, en adelante el "**Contratista**" se conviene lo siguiente:

DECIMO TERCERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N°1073 de fecha 23 de Septiembre de 2022 que aprueba la adjudicación y el Decreto Alcaldicio N°1120 de fecha 07 de Octubre del 2022, que aprueba en todas sus partes el contrato a suma alzada para ejecutar del proyecto "**CONSTRUCCION SALON COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS, UCUQUER**", al Contratista Mario Enrique Vásquez Cornejo, Rut N° 10.021.272-2

DECIMO CUARTO:

El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas que forman parte del Contrato de Ejecución de Obra, Especificaciones Técnicas, la solicitud de ampliación de plazo presentada por la Empresa Contratista, el Informe Técnico N° 08 del 30 de Marzo de 2023 y la necesidad de ejecutar la obra, ha dispuesto autorizar la ampliación de plazo del contrato de ejecución del proyectos antes señalado, en 75 días, a contar del 06 de Abril y hasta 19 de Junio de 2023, ambas fechas inclusive.

DECIMO QUINTO:

Déjese establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo para la ejecución de la obra definida en el contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista

DECIMO SEXTO :

Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 07 de Octubre de 2022, se mantienen inalterables, entendiéndose solo modificable el plazo de ejecución de Obra, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

DECIMO SEPTIMO:

El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo y monto establecido en el numeral 6.3 de la Bases Administrativas Especiales.

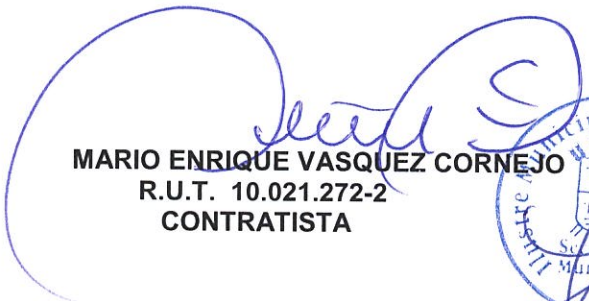
DECIMO OCTAVO:

El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

DECIMO NOVENO:

Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman conforme,


MARIO ENRIQUE VASQUEZ CORNEJO
R.U.T. 10.021.272-2
CONTRATISTA


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
R.U.T. N° 11.631.592-0
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche


LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche